



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, el expediente radicado bajo el No. **2015-00697**, informando que se allego aclaración a dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el Informe Secretarial que antecede, se ordena la incorporación al plenario la aclaración del dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, remitido al correo electrónico del despacho el 22 de noviembre de 2022, **el cual pone en conocimiento a las partes.**

Ahora, con el fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes y a sus apoderados para continuar con la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ART 80 C.P.T.S.S.**

Para efectos de lo anterior, se señala la hora de las **2:30 PM del día MARTES 09 DE ABRIL DE 2024**, fecha y hora en que deberán comparecer LAS PARTES y sus APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

En caso de que haya testigos, los mismos deberán comparecer en dispositivos diferentes a los apoderados y a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 005** publicado hoy
17/01/2024

La secretaria, MDG